

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Corresponde al expediente N° 4117-3319.2020.0

Caseros,

18 MAY 2020

VISTO: El expediente 4117.3319.2020.0, el Decreto 1196/19 y modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que los interesados en radicar un establecimiento industrial en el Partido de Tres de Febrero deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS);

Que dicho organismo conserva la facultad de categorización de los establecimientos industriales, y de auditoría del cumplimiento de las funciones delegadas;

Que se requiere un procedimiento para la emisión del Certificado de Equivalencia de la Zonificación en el marco de los procedimientos de Prefactibilidad, Clasificación, y Reclasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA);

Que el Municipio desempeña las funciones de Evaluación de Impacto Ambiental, de realización de pruebas y ensayos, de la expedición, del perfeccionamiento y la renovación del C.A.A., de la ubicación de los establecimientos industriales y modificaciones de las industrias que estuvieran en zonas no aptas, de las modificaciones y ampliaciones, de la consulta previa de factibilidad y de los registros del mismo;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que la presente medida se toma en forma conjunta en atención a las competencias involucradas conforme el Decreto 1196/19 y modificatorios;

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Corresponde al expediente N° 4117-3319.2020.0

Por todo ello, en uso de sus facultades;

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS Y EL SECRETARIO DE
ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y COORDINACIÓN EN FORMA CONJUNTA**

RESUELVEN

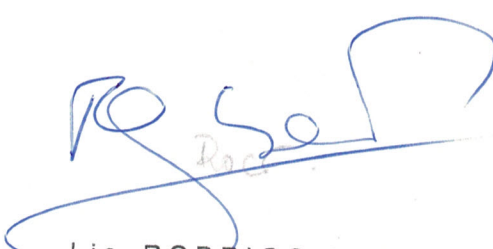
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento para la emisión del Certificado de Equivalencia de la Zonificación en el marco de los procedimientos de Prefactibilidad, Clasificación, y Reclasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA), indicado en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Pase al Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Gírese a las Secretarías intervinientes. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 29/20


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


Lic. BAUTISTA PINO
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


Lic. RODRIGO AYBAR
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

ANEXO I.-

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN CERTIFICADO DE EQUIVALENCIA DE LA ZONIFICACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PREFACTIBILIDAD, CLASIFICACIÓN, Y RECLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL (CNCA).

- 1) El interesado solicitará la prefactibilidad, clasificación, o reclasificación del Nivel de Complejidad de la Industria (CNCA) a través del portal Sistema Integral de Desarrollo Territorial <http://www.sitdt.gba.gov.ar/Home/Start>, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).
- 2) Con la información remitida por OPDS, la Subsecretaría de Ambiente e Higiene Urbana, sin perjuicio del procedimiento on-line vigente, procederá a la apertura del expediente a los efectos de la tramitación interna del pedido.
- 3) Previo a la evaluación de la viabilidad del proyecto, el interesado deberá abonar la Tasa correspondiente.
- 4) La Subsecretaría de Ambiente e Higiene Urbana, girará el expediente a la Dirección General de Ordenamiento Urbano, a los efectos que certifique la equivalencia de la zonificación respecto de la aptitud de la parcela donde esté instalado o se pretenda instalar el establecimiento industrial, cotejando los usos del ordenamiento territorial del partido, con las siguientes clasificaciones:

- a. Zona A (Residencial exclusiva): No apta para la instalación de establecimientos industriales.

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Corresponde al expediente N° 4117-3319.2020.0

b. Zona B (Mixta): Apta para la instalación de establecimientos clasificados como de 1° y 2° categoría, según las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano y las ordenanzas locales respectiva.

c. Zona C (Industrial exclusiva): Apta para establecimientos clasificados de 1°, 2° y 3° categoría.

d. Zona D (Otras Zonas): Admite establecimientos industriales de primera, segunda y tercera categoría, teniendo en cuenta el Código de Ordenamiento Urbano y las ordenanzas locales respectivas, la compatibilidad de la actividad con la vocación de la zona o región en función de sus recursos, la distribución de la población y sus características geoeconómicas en general, a criterio del Subsecretaría de Ambiente e Higiene Urbana.

En caso que la instalación del emprendimiento se encuentre restringida por la zonificación, se analizará, junto a la Secretaría de Trabajo y Producción, si existe interés público en que la actividad se establezca dentro del Partido de Tres de Febrero.

A tal fin emitirá un dictamen en el cual se expresarán los motivos técnicos y de interés público tenidos en cuenta para conceder o rechazar la solicitud.

5) Una vez realizada la evaluación y emitido el correspondiente dictamen, se remitirá el expediente a las Subsecretaría de Ambiente e Higiene Urbana, para la continuación del trámite.

6) La Subsecretaría de Ambiente e Higiene Urbana, en base a lo dictaminado, procederá a emitir el Certificado Municipal para la radicación del establecimiento industrial o el acto denegatorio de la solicitud, debidamente motivado, y se procederá a comunicar el mismo al OPDS.